I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001276

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 20 JUL. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2571/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/292/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1144/2016 y N°202/952/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/952/2016, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** modificado por Decreto Exento N°202/1144/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, R.U.T. Nº65.007.938-8, con Personalidad Jurídica Nº770-2008, representado por su Presidenta doña **Alejandra Alarcón Cáceres,** Cédula de Identidad Nº7.042.723-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos).**

2. El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, Campeonato Senior y Muestra de Campeones 2016.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001276

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO RINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001276

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 28 de Junio del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** Personalidad Jurídica N°770-2008, representada por su Representante legal doña **ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES**, chilena, cédula de identidad Nº 7.042.723-0, ambos con domicilio en Bruselas N°437, Villa Suiza, comuna de Cerrillos, teléfono 6832211/88397806 se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 124ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/952/2016, modificado por el Decreto Exento N°202/1144/2016 , se otorga a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $3.000.000.- (tres millones de pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016 el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, financiar participación en el Campeonato Sénior, Muestra de Campeones 2016.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES** en representación de la Organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
p.p. ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV